

RESOLUCIÓN N° 3199 /2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, **26 SET. 2017**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26645, de fecha 20 de septiembre de 2017, Ficha inspectiva de fecha 21 de septiembre de 2017; Compraventa Patente Comercial, firmada ante Notario Público Francisca Álvarez Hurtado, el 06 de septiembre 2017; Comprobante de Pago N° 17S1317-42528, de fecha 08 de septiembre de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-753071, ubicados en el domicilio comercial **AV. ZAPADORES N° 738, LOCAL B**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, EMPANADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, EXPENDIO DE INFUSIÓN DE TÉ Y CAFÉ**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **MAYERLIN TORO MORALES, RUT. 24.089.521-8** Unidad Vecinal N° 13, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
22/09/2017

1273275